

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	PROTECCIÓN S.A
EJECUTADO	EMPRESA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MAHARBA AGAULUZ SAS – NIT 901180977
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00266 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	ORDENA SECUESTRO ESTABLECIMIENTO – CORRE TRASLADO

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A** en contra de **EMPRESA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MAHARBA AGAULUZ SAS**, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso aplicable al proceso laboral por remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S., se corre traslado por el término de tres (03) días a la parte ejecutada de la liquidación del crédito presentada por la parte activa.

Por otro lado, por auto del 13 de septiembre de 2022, entre otros aspectos se resolvió:

“SÉPTIMO: Decretar el EMBARGO del derecho que posee el ejecutado EMPRESA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MAHARBA AGAULUZ SAS, sobre el establecimiento de comercio EMPRESA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MAHARBA AGAULUZ ubicado en la CARRERA 48 10 45 OF 2202, e identificado con el folio de matrícula mercantil nro. 21-658664-02, de la Cámara de Comercio de Medellín.

Líbrese oficio en tal sentido.

Una vez allegada la constancia de inscripción del embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien inmueble.”

Así pues, procedió el Despacho a librar el oficio respectivo a la Cámara de Comercio de Medellín, entidad esta que por escrito del 6 de marzo de 2023 indicó que la medida cautelar fue inscrita, la cual se evidencia al consultar el certificado de existencia y representación de la ejecutada.

Actividad principal código CIIU: 4923
Actividad secundaria código CIIU: 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO	
A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:	
Nombre:	EMPRESA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MAHARBA AGAULUZ S.A.S.
Matrícula No.:	21-658664-02
Fecha de Matricula:	16 de Mayo de 2018
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 48 10 45 OFICINA 2202
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
ACTO: EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	
DOCUMENTO:	OFICIO NRO.: 253 FECHA: 2023/02/23
RADICADO:	05001 31 05 024 2022 00266
PROCEDENCIA:	JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE MEDELLÍN
PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
DEMANDADO:	EMPRESA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MAHARBA AGAULUZ S.A.S.
BIEN:	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: EMPRESA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MAHARBA AGAULUZ S.A.S.
MATRÍCULA:	21-658664-02
DIRECCIÓN:	CARRERA 48 10 45 OFICINA 2202 MEDELLÍN
INSCRIPCIÓN:	2023/03/02 LIBRO: 8 NRO.: 656

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Registrada la medida, procede el Despacho a **ORDENAR** el **SECUESTRO** del establecimiento de comercio EMPRESA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MAHARBA AGAULUZ ubicado en la CARRERA 48 10 45 OF 2202, e identificado con el folio de matrícula mercantil No. 21-658664-02.

SE COMISIONA a los JUECES TREINTA Y TREINTA Y UNO CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN –Reparto-, para que lleva a cabo la diligencia de secuestro, quien tendrá las facultades de subcomisionar y reemplazar al secuestre de ser necesario, de conformidad con el art. 40 del C.G.P.

SE DESIGNA como secuestra de la lista de auxiliares a GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, representada legalmente por YISEL BIBIANA ARISMENDI HERNANDEZ, quien se ubica en la carrera 49 N° 49- 48, oficina 605 de Medellín, teléfono 3221069, 5110333 y 3173517371, quien manifestará su aceptación, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación que se le envíe en la dirección suministrada.

Líbrese Despacho comisorio y remítase con los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6963c13711b32d0ffc23dd1808ebbb0b50e237ced6c30c7d6d40c1344ec0f4**

Documento generado en 29/03/2023 01:38:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>